

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Patronato «Pedro de Ibarra» de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo Now.*

Habiéndose firmado el día 27 de octubre de 1999 un Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Patronato «Pedro de Ibarra» de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL PATRONATO «PEDRO DE IBARRA» DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MERCADO LABORAL DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNI-TARIA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO NOW.

#### R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero

de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/1999, de 20 de julio, (D.O.E. extraordinario núm. 2, de 21 de julio), y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, la Sra. D.ª Pilar Merchán Vega, Presidenta del Patronato «Pedro de Ibarra» de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF G-10122075, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el art. 5.2 de sus Estatutos.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente

#### E X P O N E N

PRIMERO.—La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de «todos los ciudadanos» en la vida política, económica, cultural y social.

SEGUNDO.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art., 6.2 b establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: «Promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas».

TERCERO.—De igual forma, el Reglamento (CEE) n.º 2084/1993, del Consejo de las Comunidades Europeas, art. 1, punto 1, referido al objetivo número 3 apartado d, establece: «promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral, en particular en los ámbitos de empleo en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas, especialmente para las mujeres sin cualificación profesional o que se reincorporan al mercado laboral tras un periodo de ausencia...».

CUARTO.—Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar las siguientes Actuaciones del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 5 de marzo de 1991:

— Actuación 82: «Llevar a cabo programas específicos de informa-

ción sobre nuevas alternativas de empleo de la mujer en zonas rurales...».

- Actuación 83: «Fomentar el autoempleo de las mujeres en todas sus formas, facilitando la información, apoyo y asistencia técnica de forma gratuita».
- Actuación 89: «Facilitar a las mujeres el acceso a los cursos de formación profesional-ocupacional, considerando sus necesidades prácticas y condiciones de vida».
- Actuación 96: «Conseguir en colaboración con el Fondo Social Europeo programas de Formación especialmente dirigidos a mujeres..., encuadrándose estos programas en el marco de acciones positivas».

QUINTO.—Con el fin de desarrollar herramientas para una mejor comprensión y respuesta a las barreras para la formación y el empleo de las mujeres, así como promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de la Mujer, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración hará necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras entidades e instituciones. Así, el Patronato «Pedro de Ibarra», de la Diputación Provincial de Cáceres, cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral.

SEXTO.—Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el 6 de septiembre de 1999, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura a firmar el presente Convenio con el Patronato «Pedro de Ibarra» de la Diputación de Cáceres.

SEPTIMO.—Según sesión de la Junta Rectora celebrada el día 7 de julio, la Presidenta del Patronato «Pedro de Ibarra» de la Diputación Provincial de Cáceres, está facultada para aprobar y firmar el citado Convenio.

Por todo lo anterior, ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—Constituye el objetivo del presente Convenio el llevar a cabo el proyecto «Mediaforum» que se encuadra dentro de la Iniciativa Comunitaria NOW (proyecto N98N1762EXT) con el objeto de facilitar la inserción laboral de mujeres desempleadas o subem-

pleadas a través de programas de autoempleo y de economía social en el ámbito de nuevas oportunidades de empleo.

SEGUNDA.—El presente Convenio se concierta para los ejercicios presupuestarios de 1999 y 2000, entre la Consejería de Cultura y el Patronato «Pedro de Ibarra», de la Diputación Provincial de Cáceres, siendo su vigencia hasta el 31 de octubre de 2000.

TERCERA.—Para la realización del Proyecto se contará con un presupuesto de cincuenta millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesetas (50.223.683 ptas.) que aportará la Consejería de Cultura repartido en las siguientes anualidades:

- Año 1999: Importe total de un millón ochocientos sesenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (1.860.248 ptas.).  
Aplicación presupuestaria: 1704.322A.762.00. P.I.L.A. 99717412.
- Año 2000: Importe total de cuarenta y ocho millones trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (48.363.435 ptas.).  
Aplicación presupuestaria: La correspondiente a ese año.

CUARTA.—El importe será abonado de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad de 1999.

- El 50% del total, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación responsable.
- La cantidad restante, una vez acreditada la realización del proyecto por importe igual o superior a la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula tercera del presente Convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad de 2000.

- 1.º pago del 50% del total, una vez acreditada la continuidad de la actividad mediante certificación responsable.
- 2.º pago del 25%, una vez acreditada la inversión del primer pago efectuado del 50%, todo ello se realizará mediante certificación responsable.
- 3.º pago del 25% restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100% y la certificación de la finalización de las actividades del presente Convenio mediante certificación responsable.

QUINTA.—El Patronato «Pedro de Ibarra» de la Diputación Provincial de Cáceres aportará los locales e infraestructura necesaria para realizar la actividad programada. Asimismo se compromete a presentar una Memoria Final en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio, que incluirá:

- Una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.
- Una Memoria Económica o justificación total del montante total del Convenio, que consistirá en una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte la Dirección General de la Mujer) expedido por el/la Secretario/a y el visto bueno de la Presidenta del Patronato, debiéndose corresponder como mínimo con el montante total de los gastos generados a fecha 31 de octubre de 2000. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado. Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables de los gastos elegibles del proyecto objeto de este Convenio.

SEXTA.—Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados por los Servicios de la Consejería como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMA.—La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de la Mujer, supervisará las actuaciones objeto de financiación, así como la comprobación de la inversión de las cantidades aportadas a la finalidad prevista, pudiendo recabar, en cualquier momento, de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

OCTAVA.—Los/as colaboradores/as de la otra parte que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

NOVENA.—Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

DECIMA.—Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento de la Consejería de Cultura con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Asimismo, si la entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería, habrá de cursarse invitaciones con la misma antelación.

La entidad firmante se compromete a solicitar autorización previa

a la Consejería cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

UNDECIMA.—En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura, Dirección General de la Mujer, y la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW II.

DUODECIMA.—Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

DECIMO TERCERA.—El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado en Mérida, a 27 de octubre de 1999.—El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ; La Presidenta del Patronato «Pedro de Ibarra», de la Diputación Provincial de Cáceres, PILAR MERCHANT VEGA.

---

**RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo Now-III.**

Habiéndose firmado el día 3 de diciembre de 1999 un Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral